



REF.: TENGASE POR AUTORIZADO TRATO DIRECTO
PARA LA CONTRATACION DE LA SUSCRIPCION
ANUAL DEL DIARIO LA REGION. JUNJI REGION DE
COQUIMBO.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

280

LA SERENA, 09 JUL 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Fuerza de Ley N° 1/19.653 sobre Probidad Administrativa, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la Resolución N° 015/1600/2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de 04/02/2000 y N° 015/172 de 20/08/2001, Resolución Exenta N° 015/0175 de 27/08/2001, Ley N° 19.886 del 29/08/2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas y Reglamento), Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado Resolución Exenta N° 1046 del 09/07/2004 Procedimientos de visación en Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 015/0473 de 30/03/2005, Resolución Exenta N° 752 del 11/05/2005 que exime del trámite de visación a Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 1867 del 11/05/2005 Aprueba modelos de Bases Administrativas, Resolución Exenta N° 1037 del 08/07/2005 Estructura Interna de la JUNJI, Resolución Exenta N° 1990 del 10/11/2005 modifica Resolución Exenta N° 1867, Resolución Exenta N° 195 del 26/12/2011 de JUNJI y las necesidades de la Institución

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de acuerdo a Memorandum n°007 del 26-06-2013 presentado por el Encargado de la Unidad de Comunicaciones solicita contar con la suscripción del Diario La Región;
- 2.- Que la información que entrega en sus contenidos el periódico de circulación regional "Diario La Región" se condicen con los requerimientos de información y difusión de la Institución, en el ámbito de su competencia, por lo que resulta necesaria su prestación permanente;
- 3.- Que se debe contratar la suscripción anual del Diario La Región;
- 4.- Que revisando el catálogo de Productos y Servicios a través del portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública;
- 5.- Que la empresa Sociedad Periodística Guayacán Compañía Limitada R.U.T. 77.981.120-4, es el proveedor único que puede distribuir el Diario La Región, ya que esta empresa lo edita, imprime y distribuye;
- 6.- Que la Ley de Compras Públicas y Reglamentos N° 19.886 en el artículo 10 N° 4, señala que se podrá realizar una contratación directa si sólo existe un proveedor del bien o servicio;
- 7.- Que el valor de la suscripción es de \$72.000.- IVA incluido, ajustándose al presupuesto disponible de la institución;
- 8.- Que la contratación del servicio señalado se informara en el Sistema de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl);

RESUELVO:

1.- Autorícese el trato directo para contratar al proveedor **Sociedad Periodística Guayacán Compañía Limitada R.U.T. 77.981.120-4** domiciliado en Doctor Marín N°280-B, Coquimbo, fono (051) 310773, por la suscripción anual correspondiente al año 2013 del Diario La Región:

Neto	\$ 60.504.-
IVA	\$ 11.496.-
Total	\$ 72.000.-

2.- Páguese a **Sociedad Periodística Guayacán Compañía Limitada R.U.T. 77.981.120-4** la cantidad de: **\$72.000.- (Son setenta y dos mil pesos)**, IVA incluido, Programa 01, previa recepción conforme y entrega de la factura parte del proveedor;

3.- Impútese:

- Al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 010 la cantidad de **\$72.000.- (S Son setenta y dos mil pesos)**, **Programa 01**, del presupuesto vigente del servicio de la región.

4.- Que el ejemplar suscrito, debe ser recibido todos los días que el diario salga a circulación a la siguiente dirección: Cristóbal Colón n°641, La Serena;

5.- Que, la Subdirección de Recursos Financieros, a través de la Unidad de Recursos Físicos confeccionara la orden de compra correspondiente;

6.- La Unidad de Comunicaciones, supervisara el correcto cumplimiento de la entrega diaria de los ejemplares del Diario La Región.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


JOYCE LLEWELLYN TAME
Educadora de Párvulos
DIRECTORA REGIONAL

JLLT/PPA/WRG/VCO/HPP/CDC/mba

DISTRIBUCION:

Subdirección de Recursos Financieros: Unidad de Recursos Físicos

Unidad de Comunicaciones

Directora Regional

Oficina de partes